



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

Anuncio

Se hace público que por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Úbeda, se ha dictado Decreto nº 2611, de fecha 19 de octubre de 2020, relativo a la aprobación de ampliación de actuaciones administrativas automatizadas (expte. rfa. SECRET/11710/2020), cuya parte dispositiva extractada dice:

- Ampliar la utilización del sello de órgano de Secretaría General del Ayuntamiento de Úbeda, para los procesos de actuación automatizada que se indican a continuación:

- a) Generación, emisión y firma de certificados de empadronamiento histórico colectivo; de certificados de movimientos histórico individual y colectivo con cambios de domicilio; y de volantes de empadronamiento individual y colectivo.
- b) Generación, emisión y firma de notificaciones de Decretos relativos a liquidaciones tributarias.

- Determinar que los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas del apartado anterior serán los siguientes:

- a) Para la definición de las especificaciones o detalle de los procedimientos: Secretaría General.
- b) Para el diseño informático, programación y mantenimiento y auditoría del sistema de información y de su código fuente: Servicio municipal de Informática y Nuevas Tecnologías.
- c) Para la supervisión y control de calidad: Secretaría General y Servicio municipal de Informática y Nuevas Tecnologías.
- d) Para la gestión de la actuación: Servicio municipal competente para la tramitación de los correspondientes expedientes y de la ejecución de los trámites.
- e) El sello electrónico utilizado es el de la Secretaría General.

- Determinar que el órgano competente a efectos de posibles impugnaciones será la Alcaldía del Ayuntamiento de Úbeda.

- Las características técnicas del sello de órgano de Secretaría General del Ayuntamiento de Úbeda utilizado por el Ayuntamiento en estos casos son las contenidas en Decreto de Alcaldía nº 2210-2020, de 4 de septiembre (BOP de Jaén nº 186, de 25 de septiembre)

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Úbeda (<https://sede.ubeda.es>) estará disponible el sello electrónico utilizado, incluyendo la información relativa a las características del certificado y el prestador que lo haya expedido. La validación del certificado electrónico podrá realizarse a través del servicio VALIDE, de la plataforma @firma, desde la dirección electrónica <https://valide.redsara.es>.

- La presente resolución surtirá efectos desde su firma, a los efectos legales oportunos, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, así como en la sede electrónica municipal y el Portal de Transparencia municipal.

- El Servicio municipal de Informática y Nuevas Tecnologías, será el encargado de solicitar la renovación del sello electrónico de órgano a que se refiere el presente Decreto ante su caducidad y, en su caso, ante el cambio de titular del órgano. Igualmente dicho Servicio municipal será el encargado de su custodia, implantando y divulgando las medidas de seguridad que sean pertinentes para su protección, de acuerdo con las normas técnicas, en cada momento vigentes.



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

- Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio referido al mismo. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de dicho anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

LA ALCALDESA

Antonia Olivares Martínez

(documento firmado electrónicamente)

